

**Re: ACTUALIZACION DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO DE ANGIE VANESSA TRUJILLO CONTRA ROCIO PINTO PARRA
RADICACION: 2018-458.**

Muralla Legal <diazgarcias.a.s@gmail.com>

Mié 24/03/2021 10:18 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (823 KB)

LIQUIDACION ACTUALIZADA DE CREDITO 2018-458.pdf;

Buen dia adjunto corregido memorial

El mié, 24 de mar. de 2021 a la(s) 09:25, Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira (j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Cordial saludo.

Con la finalidad de dar trámite a su solicitud, se solicita previamente aclarar la radicación del proceso, como quiera que el asunto del presente correo indica 2018 - 458, pero el memorial señala la radicación 2019 - 042. Lo anterior, con la finalidad de conocer a que expediente va dirigido el memorial.

Att

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

De: Muralla Legal <diazgarcias.a.s@gmail.com>

Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 5:40 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: ACTUALIZACION DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO DE ANGIE VANESSA TRUJILLO CONTRA ROCIO PINTO PARRA RADICACION: 2018-458.

Anexo liquidación corregida ya que no contiene mi nombre en el primer encabezamiento del memorial como apoderado judicial, le solicito se tome esta nueva para el trámite de ser revisada y posteriormente aprobada.

El mar, 23 de mar. de 2021 a la(s) 16:33, Muralla Legal (diazgarcias.a.s@gmail.com) escribió:

| Por favor acusar recibo.

Señor:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

Referencia: Demanda Ejecutiva con medidas cautelares.

Demandante: Angie Vanessa Trujillo Ortiz

Demandado: Roció Pinto y Otra

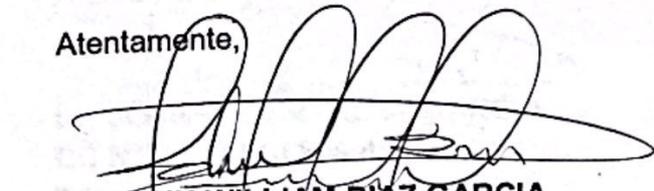
Radicación: 2018-458.

JOHN WILLIAM DIAZ GARCIA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Palmira, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante de la referencia, estoy aportando lo siguiente:

1. Aporto señor juez al proceso de la referencia nueva o actualización de liquidación del crédito en lo referente a los intereses de mora ya que son los únicos que se siguen causando hasta el pago de la obligación, la última liquidación señor juez tiene como fecha de corte el 21 de julio de 2020.
2. Señor juez le solicito de la manera más comedida se tenga en cuenta la liquidación de crédito que aportare o anexare como memorial a este primer memorial y por auto se apruebe dicha liquidación y quede en firme para así tener actualizado el valor total de los emolumentos de este proceso.
3. Anexo a este memorial liquidación de crédito.

Del señor Juez,

Atentamente,


Dr. JOHN WILLIAM DIAZ GARCIA

CC N° 1.113.646.898 de Palmira- Valle del Cauca.

T.P. N°: 343.224 del C.S. de la J.

Señor:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

Referencia: Demanda Ejecutiva con medidas cautelares.

Demandante: Angie Vanessa Trujillo Ortiz

Demandado: Roció Pinto y otra

Radicación: 2018-458.

JOHN WILLIAM DIAZ GARCIA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderada de la demandante de la referencia, estoy aportando lo siguiente:

ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO ART. 446 C.G.P

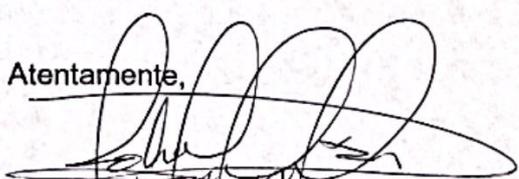
INTERESES DE MORA.....\$ 33.880.000

Liquidados desde el 22 de julio de 2020 hasta el 23 de marzo de 2.021 dando un total de 242 días es decir 8 meses y dos días de mora y cobrados de acuerdo a lo pactado en el título, quedando así actualizado el crédito en su único acápito que varía después de la primera liquidación del mismo.

TOTAL:\$ 33.880.000.

Del señor Juez,

Atentamente,


Dr. JOHN WILLIAM DIAZ GARCIA
CC N° 1.113.646.898 de Cali
T.P. N°: 343.224 del C.S. de la J.